



Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-66-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 03/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 14 de enero del 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la Reglamentación de Elaboración de Trabajos de Grado.

Que en sesión ordinaria, Acta N° 703, fue aprobado el Reglamento en general y en particular.

Por tanto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RESUELVE:

ART. 1°) Aprobar el Reglamento para optar al Título de Grado en la Universidad Nacional de Pilar, de la siguiente manera:

REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADO.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

ART. 1°) Requisitos para la obtención del Título de Grado

- a) Aprobar el plan curricular de la carrera establecido en el proyecto académico.
- b) Realizar una pasantía obligatoria (pre-requisito para la defensa del Trabajo Final de Grado).
- c) Defender y aprobar un trabajo final de grado, sobre un tema de su elección relacionado a su carrera, conforme a la línea de investigación de la universidad.

ART. 2°) De las Pasantías

Considérese Pasantía, a toda actividad académica desarrollada para aplicar los conocimientos adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje, en el ámbito laboral específico, de manera tal que los alumnos demuestren capacidades prácticas, de calidad, en el ámbito de su competencia y profesión.

Aspectos a considerar para las Pasantías:

Elaboración y presentación de un plan de trabajo debidamente aprobado por cada Unidad Académica, considerando la naturaleza de la carrera,





Mello el Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 03/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 14 de enero del 2019

- permitiendo a los futuros profesionales realizar tareas ligadas al desarrollo curricular e integrado a los procesos de enseñanza aprendizaje.
2. Para el desempeño del Pasante, se establecerán criterios definidos por la Unidad Académica correspondiente, que permitirá un adecuado seguimiento y evaluación de las actividades del mismo.
 3. La duración de las pasantías para cada carrera estarán indicadas en el proyecto académico.

ART. 3° De los Trabajos Finales de Grado

Los trabajos finales de grado consistirán en: Tesis de Grado, Proyecto y Artículo Científico publicado.

ART. 4° De la Tesis De Grado (Tfg)

Es un trabajo original elaborado por el/la autor/a en la que demuestra solvencia académica y metodológica en el área de su formación, donde describe, explica o explora una problemática relevante socialmente conforme a las líneas de investigación de la Universidad.

ART. 5° Del Proyecto

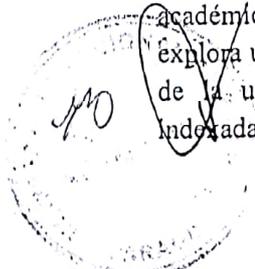
Considérese Proyecto a una actividad intencional de aprendizaje, realizada con el propósito de conseguir un fin, objetivo o resultado determinado. Consiste en la combinación de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros.

Los Proyectos podrán ser de las siguientes características:

- Plan de Negocios
- Proyectos de Inversión
- Proyecto de Intervención social

ART. 6° Artículo Científico Publicado

Es un trabajo original elaborado por el/la autor/a en la que demuestra solvencia académica y metodológica en el área de su formación, donde describe, explica o explora una problemática relevante socialmente conforme a las líneas de investigación de la universidad, publicado en una revista científica nacional o internacional indexada.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 03/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 14 de enero del 2019

ART. 7º) De las Normas de Estilo

Las utilizaciones de las normas de estilo para la redacción del trabajo final de grado serán reglamentadas por las Facultades teniendo en cuenta las especificidades de cada carrera o ajustadas a las normas de las revistas científicas donde se publica el artículo.

ART. 8º) Admisión del Trabajo Final de Grado (TFG)

1. Quienes cumplen los requisitos establecidos en el Artículo N° 1, y aspiren a la obtención del Título de Grado deberán presentar, defender y obtener la aprobación del Trabajo Final de Grado.
2. Se podrá realizar el Trabajo Final de Grado en forma conjunta, con hasta 2 estudiantes.
3. El/los postulante/s presentará/n un diseño sobre el Trabajo Final de Grado, avalado por el Tutor, que se inscribirá en cada Unidad Académica.
4. El/los postulante/s deberá/n inscribir su Anteproyecto de Trabajo Final de Grado, antes del inicio del último año de su carrera.
5. La modalidad del Trabajo Final de Grado, dependerá de la especificidad de la carrera y formará parte de la evaluación final de la cátedra o relacionadas de investigación científica y/o proyecto del último año. Cada Unidad Académica establecerá la materia correspondiente.
6. Terminada la elaboración del Trabajo Final de Grado, el Tutor autorizará su presentación al Decanato, deberá estar acompañado de un Certificado de Originalidad en carácter de Declaración Jurada firmado por el o los estudiantes y el tutor (ver anexo).
7. El Decanato de la Facultad correspondiente designará el Tribunal de Evaluación.
8. El/los postulante/s deberá/n entregar el Trabajo Final de Grado, en tres ejemplares impresos anillados, a la Secretaría de cada Unidad Académica, para la evaluación (revisión) de la defensa oral por parte del Tribunal designado por el Decano con 30 días de anticipación.
9. Las presentaciones deberán contar con un soporte en forma digital, a través de un CD-ROM (ver anexo 1); conteniendo la versión en formato .DOC y .PDF del Trabajo Final de Grado, sin protecciones ni códigos secretos, los gráficos deberán estar en formatos JPG o GIF.
10. Los alumnos que tengan Artículos Científicos publicados en revistas indexadas podrán presentarlo como Trabajo Final de Grado. El mismo deberá seguir los trámites administrativos correspondientes para su inscripción y defensa según este reglamento.



Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 03/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 14 de enero del 2019

ART. 9°) Composición del Tribunal.

El Tribunal estará presidido por el Decano o al alguien designado por él mismo y constituido por tres miembros, debiendo respetar en su composición los siguientes requisitos:

- a- Todos los miembros deberán poseer el Título de Grado o Posgrado o ser Investigador de reconocida trayectoria en la materia a que se refiere el trabajo o en otra que guarde afinidad con la misma.
- b- Podrán formar parte del Tribunal los Profesores o Investigadores pertenecientes al estamento intelectual universitario, aunque se hallen en situación de permiso o jubilación y miembro de otras instituciones nacionales o extranjeras de investigaciones debidamente reconocida, los contratados como Profesores Visitantes con título de postgrado, así como también los Doctores, Profesores o Investigadores en organismos de Enseñanza Superior o de Investigación, paraguayos o extranjeros, que cumplan los requisitos establecidos en el "apartado a)".

ART. 10°) Defensa del Trabajo.

1. La defensa del Trabajo Final de Grado se realizará en cada Unidad Académica en forma individual oral y pública de las partes contenidas en el trabajo.
2. La Defensa del Trabajo Final de Grado se hará en forma ordinaria en los turnos establecidos para los exámenes finales de acuerdo al calendario establecido por cada Facultad o extraordinaria cuando lo solicite el estudiante con aval del tutor para aquellos trabajos que excedan de la finalización del calendario académico.
3. El estudiante tendrá la posibilidad de presentarse a tres oportunidades de mesas examinadoras, en caso de no haber aprobado cumplidas las tres oportunidades se devolverá el trabajo y se solicitará informe al Tutor.
4. Los Miembros del Tribunal deberán expresar su opinión sobre el Trabajo Final de Grado presentado, pudiendo formular las preguntas que consideren oportunas.
5. Terminada la Defensa del Trabajo Final de Grado el Tribunal otorgará, previa votación secreta, a juicio del mismo la calificación de acuerdo con el sistema vigente:

1. Reprobado.
2. Aprobado.
3. Bueno.
4. Distinguido.
5. Excelente.



Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 03/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 14 de enero del 2019

6. Las Unidades Académicas deberán habilitar un Libro destinado al Registro de Trabajo Final de Grado presentados y Actas de Defensa de los mismos.
7. Las Actas de Defensa del Trabajo Final de Grado no requieren de homologación por el Consejo Superior Universitario; es potestad de los Consejos Directivos de las Facultades.

ART. 11°) Del Tutor de Tesis y Proyectos.

1. Para ser Tutor de TFG será necesario poseer el Título de Posgrado o ser Investigador de reconocida trayectoria y pertenecer al estamento docente universitario.
2. En ningún caso podrá formar parte del Tribunal el Tutor del Trabajo Final de Grado evaluado, pero será obligatoria su presencia en la presentación pública del trabajo.
3. El Tutor tendrá como responsabilidad principal, el acompañamiento, seguimiento y asesoramiento del desarrollo del trabajo realizado por el postulante, hasta la defensa del mismo.
4. El alumno podrá cambiar de Tutor en caso de no encontrar el tipo de orientación buscada, comunicando al decanato por nota. El cambio del tutor no entraña descrédito alguno para el mismo.
5. El Tutor debe participar de las clases de Taller de Tesis a fin de coordinar los trabajos con el docente de la cátedra.
6. El tutor dará fe de la originalidad del trabajo presentado por el estudiante y será corresponsable con el alumno.

ART. 12°) Del Plagio

Será considerado plagio la reproducción de documentos de cualquier tipo, registrado en diferentes formas o soporte (textos, imágenes, audio o cualquier documento de la Web), presentado como producción propia sin citar las fuentes.

En caso de detectarse situaciones de plagio, el Tribunal Examinador deberá denunciar ante las autoridades de la Facultad, quienes intervendrán tomando las medidas administrativas correspondiente.

En caso de comprobar el acto de plagio se podrá aplicar las siguientes sanciones

Al Estudiante:

1. Rechazo del trabajo
2. Reprobación de la materia

Al Tutor: Será sancionado por falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Universidad Nacional de Pilar.





Mello e/ Iturbe
Tele fax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 03/2019
POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA OPTAR AL TÍTULO DE GRADOUNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Pilar, 14 de enero del 2019

ART 13º) Las Facultades deberán realizar la carga de todos los trabajos defendidos y aprobados, en un banco de datos intranet, en un plazo máximo de 30 días posteriores a la defensa. La universidad arbitrará las medidas necesarias para la actualización y acceso del mencionado banco de datos.

ART. 14º) Este Reglamento representa el marco normativo para la elaboración del Trabajo Final de Grado de todas las Facultades de la Universidad Nacional de Pilar.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ART. 1º) Los alumnos que se encuentren en proceso de elaboración de su Trabajo de Grado deberán ajustar a las disposiciones del presente reglamento, salvo que estén aguardando la constitución de Mesa Examinadora por el Consejo Directivo.

ART. 2º) Los programas de estudios de la cátedra afectada para la elaboración y aprobación del trabajo de grado serán actualizados de acuerdo a esta reglamentación.

Art. 2º) QUEDAN derogadas *todas las disposiciones contrarias* al presente Reglamento.

Art. 3º) COMUNICAR y cumplido archivar.


Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaría General UNP


Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda.
Presidente C.S.U.

